



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-04404759-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INGENIERO/A EN INFORMÁTICA- UNIVERSIDAD DE MORON.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y la Resoluciones Ministeriales N° 786 del 26 de mayo de 2009, la Resolución CONEAU N° 481 del 8 de noviembre de 2017, el Expediente N° EX-2018-04404759-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 12/12.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución

Nº 481 del 8 de noviembre de 2017 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA por el término de TRES (3) años por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales Nº 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU Nº 481 del 8 de noviembre de 2017 al título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la Comunicación y Técnicas Especiales, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-113288000-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-55688544-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La vigencia del reconocimiento oficial y validez nacional otorgada en el artículo 1º alcanzará al período establecido en la Resolución CONEAU Nº 481 del 8 e noviembre de 2017 y/o hasta la fecha del dictado de una nueva resolución de acreditación, y/o hasta que la CONEAU establezca una nueva convocatoria y resuelva

respecto de la misma.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Informática, Ciencias de la  
Comunicación y Técnicas Especiales**  
**TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>							
400	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA	Semestral	4	64	-	Presencial	
402	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Semestral	4	64	-	Presencial	
401	ESTRUCTURAS DISCRETAS PARA COMPUTACIÓN	Semestral	4	64	-	Presencial	
702	FÍSICA I	Semestral	4	64	-	Presencial	
700	PROGRAMACIÓN I	Semestral	5	80	-	Presencial	
411	ÁLGEBRA LINEAL	Semestral	6	96	400	Presencial	
403	CONDUCTA ÉTICA Y PROFESIONAL	Semestral	2	32	-	Presencial	
406	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	Semestral	2	32	-	Presencial	
701	PROGRAMACIÓN II	Semestral	6	96	700	Presencial	
404	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Semestral	6	96	400	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
434	INGENIERÍA DE REQUERIMIENTOS	Semestral	6	96	406	Presencial	
408	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Semestral	6	96	404	Presencial	
705	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Semestral	4	64	404	Presencial	
703	PROGRAMACIÓN III	Semestral	6	96	701	Presencial	
409	CIRCUITOS Y SISTEMAS DIGITALES	Semestral	4	64	400-401	Presencial	
430	DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS	Semestral	5	80	703	Presencial	
704	PROGRAMACIÓN IV	Semestral	6	96	703	Presencial	
410	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Semestral	5	80	434	Presencial	
706	FÍSICA II	Semestral	4	64	702	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>							
707	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	Semestral	6	96	409	Presencial	
431	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	3	48	15 CMA 434-703	Presencial	1 *
414	LENGUAJES FORMALES	Semestral	3	48	704	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Y AUTÓMATAS						
433	SISTEMAS DE BASE DE DATOS	Semestral	4	64	430	Presencial	
710	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	Semestral	4	64	408	Presencial	
425	DISEÑO DE APLICACIONES	Semestral	6	96	410-430	Presencial	
429	HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE SOFTWARE	Semestral	4	64	410	Presencial	
417	TELEINFORMÁTICA	Semestral	4	64	707	Presencial	
427	ALGORITMIA	Semestral	4	64	704	Presencial	
416	SISTEMAS OPERATIVOS	Semestral	4	64	707-703	Presencial	
711	QUÍMICA	Semestral	4	64	400	Presencial	
436	TRABAJO DE CAMPO	Semestral	4	64	704-425-433-431	Presencial	2 *

#### CUARTO AÑO

432	IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Semestral	3	48	429	Presencial	
714	FÍSICA III	Semestral	3	48	706	Presencial	
445	ELECTIVA DE PROGRAMACIÓN	Semestral	4	64	704	Presencial	
444	SISTEMAS OPERATIVOS DISTRIBUIDOS	Semestral	6	96	416	Presencial	
420	REDES DE COMPUTADORAS	Semestral	6	96	417	Presencial	
437	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO	Semestral	4	64	427	Presencial	
446	SISTEMAS EMERGENTES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS	Semestral	6	96	420	Presencial	
438	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	Semestral	6	96	402-432	Presencial	
422	ELECTRÓNICA	Semestral	6	96	706	Presencial	
452	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	Semestral	3	48	429	Presencial	
441	DERECHO INFORMÁTICO	Semestral	2	32	403	Presencial	

#### QUINTO AÑO

443	AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Semestral	6	96	417-438	Presencial	
447	SISTEMAS DE INFORMACIÓN MULTIMEDIAL	Semestral	6	96	438	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
448	MODELOS Y SIMULACIÓN	Semestral	6	96	441-705	Presencial	
715	TESIS DE GRADO PROYECTO FINAL INTEGRADOR	Anual	6	192	-	Presencial	3 *
716	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	0	200	-	Presencial	4 *
449	ELECTIVA GENERAL	Semestral	3	48	-	Presencial	
717	INFORMÁTICA APLICADA	Semestral	4	64	448-711-714	Presencial	
451	SISTEMAS INTELIGENTES	Semestral	5	80	437	Presencial	

#### **MATERIAS OBLIGATORIAS**

30002	INGLÉS I	Semestral	4	64	-	Presencial	
30003	INGLÉS II	Semestral	4	64	30002	Presencial	

**TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4008 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* CMA: CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS.

2 \* 5 CANTIDAD DE MATERIAS REGULARES

15 CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS

3 \* DEBE TENER CUARTO AÑO APROBADO

4 \* DEBE TENER CUARTO AÑO CURSADO Y REGULARIZADO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-04404759- -APN-DNGU#ME-INGENIERÍA EN INFORMÁTICA- UNIVERSIDAD DE MORON

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, FACULTAD DE INFORMÁTICA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TÉCNICAS ESPECIALES**

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización, para todo tipo de personas físicas o jurídicas, de:
  - Sistemas de Información.
  - Software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos.
2. Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de Sistemas de Información y de Software.
3. Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software relacionados con el punto 1.
4. Evaluar y seleccionar las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización por el software vinculado al punto 1.
5. Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software vinculados al punto 1.
6. Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
7. Planificar, diseñar, dirigir y realizar la capacitación de usuarios en la utilización del software vinculado al punto 1.
8. Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software vinculado al punto 1.

9. Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y normas a seguir en cuestiones de seguridad de la información y los datos procesados, generados y/o transmitidos por el software.
10. Establecer métricas y normas de calidad, y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
11. Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-4404759- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD DE MORÓN - INGENIERÍA EN  
INFORMÁTICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.